

1. Cuotas inscripción.

1.1. Viñedo.¹

- Inscripción de nueva viña 100€/ ha.

1.2. Bodega.¹¹

- Capacidad de elaboración de hasta 20.000 litros, cuota de 4000€.
- Capacidad de elaboración superior a 20.000 litros, cuota de 6000€.

Se entiende por capacidad de elaboración al sumatorio de litros correspondiente al volumen de depósitos y barricas a inscribir como bodega en Vino de la tierra Mallorca.

2. Tasas elaboración.

2.1. Viticultores.²

- Por cartilla de viticultor, 10 €/ha (mínimo de 10 € viticultor)
- Por inspección debido a cambio varietal, 25€/ha⁸
- Por inspección debido a nueva plantación proveniente de un arranque voluntario de viña inscrita. 25€/ha⁹

2.2. Bodega³

La tasa de las bodegas será la siguiente:

- Por litro de vino elaborado 0,015 €
- Por litro de vino descalificado DO- VT Mallorca 40%⁶ de la tasa de litro elaborado
- Por trámites en la descalificación de partidas DO – IGP 50 €⁷
- Por contra etiqueta: 0,02 €⁴

3. Cuotas anual⁵.

- Se establece una cuota anual a abonar por parte de las bodegas durante los primeros 15 días del año natural de 300 € a compensar con las facturas resultantes de la elaboración.

¹ Se aplicará para viñedo y bodega inscrito en el registro a partir del 02/01/2018

² Aplicable a partir de la cosecha 2016

³ Aplicables a partir de los vinos elaborados en la campaña 2016

⁴ Se aplicará a partir de 02/01/2017

⁵ Aplicable a partir de 02/01/2017

⁶ Aplicable a partir de la campaña 2016-2017


⁷ Aplicable para partidas elaboradas a partir de la campaña 2017-2018

⁸ Aplicable a partir de 01/08/2019

⁹ Aplicable a partir de 18/05/2021. En la comunicación de arranque se solicitará motivo.

¹⁰ Aplicable a partir de 27/11/2023.

¹¹ Aplicable a partir de 01/01/2024.

	CUOTAS Y TASAS	Anexo VII Rev 1 27/11/2023 Pág 2 de 2
---	-----------------------	--

4. Certificación Alcance “Vinos sin DOP ni IGP para las menciones añada y/o variedad/es”.

- La tasa para vinos sin DOP ni IGP será de 350¹⁰€ por bodega y año.
Para certificaciones que requieran traslado entre islas el gasto referido a dicho traslado se facturará aparte al operador a certificar.

Las tasas de elaboración se revisarán anualmente según el IPC de noviembre.

Para el cobro de cuotas y tasas se realiza factura con IVA.